



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General
ABF/rdo

Extracto de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día diez (10) de diciembre de 2020.

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA DÍEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Siendo las nueve horas y veinticuatro minutos del día **DÍEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, se reúne telemáticamente (WhatsApp), en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Alcalde, **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, y asistiendo los/as Tenientes de Alcalde, **DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA**, **DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ**, **DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA**, **DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE**, **DON FÉLIX SABIO REDONDO**, **DOÑA LUCÍA RODRÍGUEZ GARCÍA** Y **DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ**.

Concurre también la Secretaria General, **ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

ASUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 03/12/2020

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 03/12/2020.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE Nº 105/2020, RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CONTABILIDAD MUNICIPAL: AUTORIZACIÓN DEL GASTO, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2451, de 27 de octubre de 2020; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Autorizar el gasto para la contratación del Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Gestión de la Contabilidad Municipal que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado al efecto, por un importe de de noventa y un mil novecientos veintinueve euros con setenta y cinco céntimos (91.929,75 €), IVA incluido.

La justificación de dicha contratación se materializa en la Propuesta emitida por el Sr. Delegado Municipal de Nuevas Tecnologías con base en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Sr. Responsable de la Unidad correspondiente, en el que se acredita la necesidad administrativa a satisfacer, la insuficiencia de medios personales para llevar a cabo dichas prestaciones y la idoneidad del contrato, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	10-12-2020 12:02:54

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día diez (10) de diciembre de 2020.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el indicado contrato, cuya supervisión corresponderá al Sr. Responsable de la Unidad de Nuevas Tecnologías, D. Álvaro Rey Carrasco.

Tercero.- Adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razón de la exclusividad y tramitación anticipada, a virtud de lo previsto en el artículo 168, letra a), apartado 2º y artículo 117.2, ambos de la LCSP.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de la presente contratación.

ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE Nº 101/2020, RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DE NÓMINAS Y RECURSOS HUMANOS DE ESTE AYUNTAMIENTO: AUTORIZACIÓN DEL GASTO, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2451, de 27 de octubre de 2020; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Autorizar el gasto para la contratación del Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Información de Gestión de Nóminas y Recursos Humanos de este Ayuntamiento, por un importe de veinticuatro mil quinientos setenta y siete euros con setenta y siete céntimos (24.577,77 €), IVA incluido.

La justificación de dicha contratación se materializa en la Propuesta emitida por el Sr. Delegado Municipal de Nuevas Tecnologías, con base en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Sr. Responsable de la Unidad correspondiente, en el que se acredita la necesidad administrativa a satisfacer, la insuficiencia de medios personales para llevar a cabo dichas prestaciones y la idoneidad del contrato, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el indicado contrato, cuya supervisión corresponderá al Sr. Responsable de la Unidad de Nuevas Tecnologías, D. Álvaro Rey Carrasco.

Tercero.- Adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razón de la exclusividad y tramitación ordinaria, a virtud de lo previsto en el artículo 168, letra a), apartado 2º de la LCSP.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de la presente contratación.

Previa declaración de urgencia, por unanimidad de todos los asistentes, se incluye el siguiente asunto.

ASUNTO URGENTE: EXPEDIENTE Nº 55/2020, RELATIVO AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL: RESOLUCIÓN DEL RECURSO A LOS PLIEGOS REGULADORES DEL CONTRATO.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	10-12-2020 12:02:54

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día diez (10) de diciembre de 2020.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2451, de 27 de octubre de 2020; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Estimar el recurso interpuesto por la Asociación Estatal de Entidades de Servicios de Atención a Domicilio, con C.I.F. G-82.040.659, domiciliada en Madrid, C/Guzmán el Bueno número 21-4º-dcha, y consecuentemente, anular y dejar sin efecto los Pliegos reguladores del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el término municipal, y asimismo, la convocatoria realizada en su día tanto en el D.O.U.E. como en la Plataforma de Contratación del Sector Público, mediante los trámites que sean pertinentes.

Segundo.- Retrotraer el expediente de contratación a la fase anterior a la redacción de dichos Pliegos, al objeto de incorporar los criterios objeto del recurso, reseñados con los números 8 y 9 del Criterio B) de los que forman parte de un juicio de valor a incluir en el Sobre número 2, por ser criterios valorables mediante fórmulas o aritméticos, y por consiguiente, habrán de formar parte del Sobre nº 3. De otro lado, establecer un umbral y limitar el apartado 3 del subcriterio 9 de cada una de las mejoras que se reseñan en aquel.

Lo anterior supone necesariamente redistribuir los distintos criterios de valoración tanto en la Propuesta Técnica como en la Económica para lo cual habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 145.4 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Dar traslado de la resolución adoptada a la Asociación Estatal de Entidades de Servicios de Atención a Domicilio, con C.I.F. G-82.040.659, domiciliada en Madrid, C/Guzmán el Bueno número 21-4º-dcha, para su conocimiento y a los efectos procedentes como parte interesada en la resolución del recurso interpuesto por aquella.

Cuarto.- Dar traslado de dicha resolución a las Unidades de Intervención y Servicios Sociales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y treinta y tres minutos, de lo que como Secretaría General, doy fe.

La Secretaria General. Fdo.: Alicia Bernardo Fernández.

ID DOCUMENTO: GaczYs25eF



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	10-12-2020 12:02:54

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>